



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INCUBADORA DEL SUR CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- a) La compañía **INCUBADORA DEL SUR CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Balsas, con fecha 30 de abril de 2012 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Balsas, el 09 de julio de 2012, bajo el No. 16, Repertorio No. 16;

2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS.IRM.2017.00023572**, de 01 de diciembre de 2017, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía **INCUBADORA DEL SUR CIA. LTDA.**, desde el cantón Balsas, al cantón Pasaje, provincia de El Oro, conforme a lo establecido en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, en noviembre 28 de 2017; y, consecuentemente la reforma al Estatuto Social, conforme reza del siguiente texto:

***"ARTÍCULO DOS: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Pasaje, provincia de El Oro, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en otros lugares del país o del exterior"*

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INCUBADORA DEL SUR CIA. LTDA.**, desde el cantón Balsas, al cantón Pasaje, provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 01 de diciembre de 2017

Ab. Carlos Murrieta Mora

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)